



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.**

ORDENANZA N°738-2023-MDEA

El Agustino, 22 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023, el Memorandum N° 2805-2023-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°026-2023-ST-GSC-MDEA emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el informe N° 603-2023-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; proponiendo al Concejo Municipal, la Ordenanza que aprueba el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, del Distrito de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, declara que “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”

Que, el artículo 26° del reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, “el comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, asimismo, el artículo 36° del precitado reglamento, establece que la dirección general de seguridad ciudadana, mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINADec en el ámbito nacional, regional y local;

Que, con fecha, 28 de agosto de 2023, se publica la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se publica la directiva N° 006-2023-INDGSC, que aprueba los “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana” y dictan diversas disposiciones.;

Que, por acuerdo del Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC, del Distrito de El Agustino, en su doceava sesión ordinaria del IV trimestre en fecha 12 de diciembre del 2023, se Valida y Aprueba el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, acorde con la directiva N° 006-2023-INDGSC;



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil
Calle 10 de Agosto 1001, El Agustino, Lima
Abog. WILFREDO HUAMAN WARRO
-Embargado de las funciones por el Concejo Municipal de El Agustino-



Que, en ese sentido, mediante informe N° 026-2023-ST-GSC-MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, propone la aprobación del proyecto del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, la misma que cuenta con validación del COPROSEC y aprobación del Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC), a fin de las condiciones de seguridad y convivencia pacífica en el distrito de El Agustino;

Que, mediante informe N°603-2023-OGAJ-MDEA, la Oficina de Asesoría Jurídica y Estado Civil, opina que es viable la aprobación del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, el mismo que deberá formar parte integrante de una ordenanza municipal, y que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, mediante memorándum N°2805-2023-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite todos los actuados de vistos al despacho de la Oficina General de Secretaría, conjuntamente con el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino 2024 – 2027 propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación del Concejo Municipal;

Stando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de aprobación del acta y del trámite de comisiones, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 del Distrito de El Agustino, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y a la Oficina General de Administración, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERA.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo íntegro en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino y en el Portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como a las unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Señor Alcalde, para que, mediante Decretos de Alcaldía, dicte las disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación e implementación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil
Abog. WILFREDO HUAMAN NAVARRO
Encargado de las funciones de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil
Abog. WILFREDO HUAMAN NAVARRO
Encargado de las funciones de la Oficina General de Secretaría